

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Edicto

1.-Nombramientos.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43, 46 y 52 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a través de este anuncio se hace público que por resolución de Alcaldía de 14 de junio de 2011, se efectuaron los siguientes nombramientos:

1.1.-Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde, D.^a Emérita Martínez Martín.
Segundo Teniente de Alcalde, D.^a Bárbara Palmero Burón.
Tercer Teniente de Alcalde, D. Manuel Vega Espinosa.
Cuarto Teniente de Alcalde, D. José Antonio de Dios Mateos.
Quinto Teniente de Alcalde, D.^a Julia María Pozo Fernández.

1.2.-La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde que la preside y los cinco Tenientes de Alcalde.

2.-Delegaciones.

2.1.-Delegaciones del Alcalde en concejales.

Igualmente se hace público que por resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2011, se han realizado las siguientes delegaciones especiales relativas a un determinado servicio, con el contenido relativo al ámbito de los asuntos, facultades y condiciones específicas de la delegación que constan en el decreto de Alcaldía:

- Concejal Doña Emérita Martínez Martín, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el Servicio de Urbanismo y Desarrollo Sostenible.
- Concejal D. Emilio Cabadas Cifuentes, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el Servicio de Personal y Cultura.
- Concejal D. Manuel Vega Espinosa, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el Servicio de Fomento, Contrataciones y Control de Proyectos.
- Concejal D. José Antonio de Dios Mateos, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el Servicio de Economía, Hacienda y Comercio.
- Concejal Doña Julia María Pozo Fernández, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el Servicio de Ferias, Mercados y Turismo.

R-201103235

- Concejal D. Juan Duo Torrado, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente.

- Concejal Doña Bárbara Palmero Burón, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el Servicio de Promoción Humana, Colectivos, Fiestas y Régimen Interior.

- Concejal Doña Ana San Román García, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el Servicio de Educación, Juventud y Deportes.

- Concejal D. José Manuel Salvador Turiño, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el Servicio de Seguridad Ciudadana, Obras del Ayuntamiento.

2.2.-Delegación del Alcalde de un proyecto.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2011 se ha realizado la siguiente delegación especial relativa a un proyecto o asunto determinado:

Concejal D. Manuel Vega Espinosa, una delegación especial de atribuciones para la gestión de las contrataciones relacionadas con el contrato de gestión del servicio integral del agua del Ayuntamiento.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe a la dirección, gestión, estudio, coordinación y realización de propuestas en las contrataciones citadas, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

2.3.-Delegaciones del Alcalde en la Junta de Gobierno.

Por resolución de Alcaldía de 14 de junio de 2011, el Alcalde delega en la Junta de Gobierno de las siguientes competencias:

a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y acordar el nombramiento del personal funcionario y del personal laboral fijo después del correspondiente procedimiento selectivo. No se delega los actos de trámite relativos a procedimientos de selección, tales como nombramiento de tribunales, aprobación de listas provisionales, etc.

b) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

c) Otorgamiento de las licencias de obra mayor que requieran proyecto técnico.

d) Otorgamiento de las licencias ambientales, toma de razón de la puesta en marcha de actividades, toma de razón de actividades sometidas al Régimen de Comunicación del Anexo V de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, toma de razón de transmisión de actividades

e) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe sea superior a 150.000 € y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en

cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.

f) La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere los 18.000 € y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

g) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

h) Solicitud de subvenciones cuando el importe de la solicitud de la subvención exceda de 150.000 €.

i) La resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por la Junta de Gobierno, como órgano delegado.

2.4.-Delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno.

Igualmente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del ROF se hace público que por acuerdo del Pleno celebrado el día 30 de junio de 2011 se acordó delegar en la Junta de Gobierno las competencias plenarias siguientes:

a) El establecimiento y modificación de precios públicos, que no tengan naturaleza de prestaciones patrimoniales de carácter público; es decir, aquellos que se exijan por los servicios o actividades que no resulten indispensables para la vida personal o social de los particulares cuya solicitud o recepción sea voluntaria y que sean susceptibles de ser prestados por el sector privado, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las disposiciones concordantes, así como la sentencia del Tribunal Constitucional de 16 de diciembre de 1999.

b) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

c) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento

d) La aprobación de los proyectos de obras o de servicios cuya contratación o concesión le corresponda al Pleno.

e) La resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por la Junta de Gobierno, como órgano delegado.

3.-Dedicaciones y asistencias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, se da publicidad al acuerdo por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 2011, relativo a las dedicaciones y asistencias:

3.1.-Reconocer al Sr. Alcalde con efectos desde el día 11 de junio de 2011, fecha de constitución de este Ayuntamiento, el ejercicio de su cargo en el régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y dándole de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Retribuciones anuales brutas 57.547,42 €.

3.2.-Reconocer a una concejalía delegada, concretamente a la concejalía de promoción Humana y Colectivos, fiestas y régimen Interior, el ejercicio de su cargo en el régimen de dedicación exclusiva, fijando las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y dándole de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Retribuciones anuales brutas 26.137,16 €.

Si la actual concejal titular de la concejalía delegada acepta el régimen de dedicación quedará en situación de servicios especiales y tendrá derecho a percibir además los trienios que tengan reconocidos en cada momento, que a fecha actual ascienden a 2.933 €, por lo que el coste total por las retribuciones brutas anuales que soportaría el Ayuntamiento a fecha actual ascendería a 29.070,16 €.

3.3.-Establecer con fecha de efecto 11 de junio de 2011, fecha de constitución de este Ayuntamiento, el régimen de indemnizaciones siguiente:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno, 40 €/sesión.
- Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno:
Presidencia: 100 euros/sesión.
Vocales: 50 €/sesión.
- Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas.
Presidencia: 220 €/sesión.
Vocales: 15 €/sesión.
- Junta de portavoces: 100 €/sesión.

3.4.-Establecer con efectos del día 11 de junio de 2011, fecha de constitución de este Ayuntamiento, a favor de los diferentes Grupos Políticos Municipales, una indemnización mensual para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones, en las cuantías siguientes:

- 1.000 euros anuales por cada grupo.
- 2.200 euros anuales más por cada concejal electo.

4.-Composición permanente de la Mesa de Contratación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, (Reglamento que desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público) se publica la composición permanente de la Mesa de Contratación:

a) Para los contratos que contrate el Servicio de Fomento, contrataciones y control de proyectos.

Presidente:

• Titular: El concejal delegado del servicio de Fomento, contrataciones y control de proyectos. Suplente: El concejal de Hacienda.

Vocales:

• La Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

- El interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- Un empleado público, técnico del servicio que tenga encomendado el contrato. En el caso de que sea un contrato de obras, la arquitecta municipal.
- La concejal de Régimen Interior.

b) Para el resto de los contratos:

Presidente:

- Titular: El concejal delegado que tenga encomendado el contrato. Suplente: El concejal delegado del servicio de Fomento, contrataciones y control de proyectos.

Vocales:

- La Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- El interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- El empleado público, técnico del servicio que tenga encomendado el contrato.
- La concejal de Régimen Interior.

Benavente, 4 de julio de 2011.-El Alcalde.